

Acta No.19 de Odontología  
Del 15 de octubre de 2008

En reuniones celebradas los días 8 y 15 de octubre de 2008, participaron los miembros del Subcomité de Odontología: la Dra. Marianela Morales de Hubiedo, Dra. Ángela Vásquez P., Dra. Gilda Chanis de Crespo, el Dr. René Luciani, con la asesoría de la Dra. Gretel Brown Radióloga Dentomaxilofacial y por parte del Departamento de Salud Radiológica de la Caja de Seguro Social: el Lcdo. Victor Fisher como parte del Proceso de Reestructuración y Actualización de las Fichas Técnicas de Odontología revisaron los Equipos de Rayos X Dental existentes en la Base de Datos de las Fichas Técnicas de Odontología y aprobaron lo siguiente:

- 1) En la ficha técnica 71454 de **Equipos de Rayos-X para la toma de Radiografías Panorámicas, Cefalométricas y otra del área Craneal** se le hace la corrección según las recomendaciones de Salud Radiológica a las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:  
El punto #2 quedará de la siguiente manera:  
-Potencial de Operación de 60 kV a 90 kV ó menor; corriente de 10mA ó menor a 15mA.  
El punto #4 quedará de la siguiente manera:  
- Filtración Total mínima en el cabezal de 2,5 mm de Aluminio equivalente ó mayor.  
Se incluyeron los siguientes puntos:  
10-Con Control Automático de la Exposición.  
11-Con Brazo y Ensamblaje Cefalométrico incluido.  
12-Radiación de Fuga no mayor de 1mGy/h (un miliGray por hora) a una distancia de un (1) metro desde el punto focal.
- 2) Se creará una ficha técnica para **Equipo de Rayos-X para la toma de Radiografías Panorámicas** exclusivamente, donde se les solicitarán todas las especificaciones técnicas de la anterior, excluyendo el punto 11 (Con Brazo y Ensamblaje Cefalométrico incluido.)
- 3) En las Observaciones de estos Equipos de Rayos X se incluirán los siguientes puntos:  
  
9. Las Empresas Proponentes y la Empresa Provedora deben poseer autorización (licencia o registro) vigente, de la Dirección General de Salud para la Importación, venta, suministro, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de rayos-X dental.  
10. Requisitos de Aceptación del Equipo:
  - a. Previo a su uso clínico el equipo debe ser sometido a Pruebas de Aceptación.  
Las Pruebas de Aceptación permiten comprobar la veracidad de las especificaciones proporcionadas por la Empresa proveedora en su oferta y deben detectar cualquier incumplimiento o falla circunstancial.
  - b. La Empresa proveedora deberá realizar las Pruebas de Aceptación según lo especificado por el fabricante y la Autoridad Competente en Protección Radiológica. Además se considerarán requisitos exigibles para la Aceptación, el cumplimiento de las características técnicas expresadas en las especificaciones de compra.
  - c. Las Pruebas de Aceptación deben ser realizadas por el proveedor del equipo en presencia de un representante de la Institución solicitante, el cual debe ser técnicamente calificado.
  - d. El informe de los resultados de las Pruebas de Aceptación debe ser elaborados por el proveedor y aceptados por la Institución solicitante, con el objeto de que sirvan de referencia para la realización de las pruebas de desempeño que en el futuro se le realicen al equipo.
11. El equipo debe estar calibrado de acuerdo a los factores técnicos, tamaño del paciente y velocidad o tipo de sistema de registro de la imagen (combinación pantalla-película o receptor de imagen digital).



